

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 5.701/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, acuerda aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento, relativo al ámbito del solar situado en la calle Santa Ana, 8 de esta localidad, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento y el Obispado de la Diócesis de Córdoba, promotor, cuyo objeto es determinar la compensación por pérdida de edifi-

cabilidad en planta baja del propietario y/o promotores, como consecuencia de la puesta en valor de los restos arqueológicos encontrados en el solar, consistentes en los baños públicos de la medina árabe.

El plazo de vigencia del Convenio lo será desde la fecha de su suscripción por las partes, llevada a cabo el día 30 de julio de 2012, hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

Tras la citada firma, el Convenio ha quedado depositado en el Registro Municipal de Convenio Urbanísticos con fecha 20 de agosto de 2012 y número 2/2012.

Priego de Córdoba, a 22 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.